República de Colombia

Juzgado Quince Civil del Circuito de Oralidad
Cali Valle.
Carrera 10 No. 12 - 15 Piso 15

Santiago de Cali (V), Febrero 04 de 2021

Oficio No. - Rad-2021-00006-00

Señores
SECRETARIA DE MOVILIDAD
La ciudad.

Ref. Proceso: EJECUTIVO
DTE: YENIFERTH LILIANA HENAO TORO y OTROA
DDO: HECTOR ARTURO PACHON MORENO y OTROS
RAD: 76001 31 03 015 2021-00006-00

Me permito comunicarle que este Despacho mediante auto de la fecha, proferido dentro del proceso de la referencia, decretó el embargo del vehículo distinguido con placas VCQ-369 de propiedad del demandado HECTOR ARTURO PACHON MORENO.

En consecuencia, sírvase inscribir el embargo si fuere procedente y expedir a costa del interesado y con destino a este despacho, el certificado de que trata el Artículo 593 numeral 1º del Código General del Proceso.

Cordialmente,

SIN NECESIDAD DE FIRMA

Arts. 7° Ley 527 de 1999, 2° del Decreto 806 de 2020 y 28 del Acuerdo PCJA20-11567 del C.S.J.

JAYBER MONTERO GOMEZ
SECRETARIO

J.J.S.G./.-
RAD: 006/21